

Joan Caras, y con suspensión del juicio  
de propiedad, formó articulo con especial  
premio, y deudo pronunziam. y para ello  
siendo necesario duplico un Cauva yms-  
tanza de dha nueva Real Provision  
de primero de Septiembre, y decreto en  
que se havia mandado Expedir con con-  
denacion de Carta a la otra parte. De lo  
qual por auto del Zitabo dia treynta de  
Onero se confuso traslado a la parte de  
dho Procurador Sindico de la de Bullas,  
por quien se concluyo: Testandolo legiti-  
mamente los Autos se mandaron para  
ala Vista del nuevo fiscal, y haviendose  
copuesto por este en su Vista lo q. tubo  
por conveniente los del mencionado nue-  
tro Consejo en auto de treynta de Oc-  
tobre del mismo año, se hizieron los  
de este pleyto, y Cauva de prueba por el  
termino de la Ley, y dentro del por cada  
una de las partes Respectivamente se  
hizieron sus competentes probanzas, q.  
parado, y echo publicacion de ellas, por  
parte del Rexido, procurador Sindico de  
de Bullas, en pedim. de tres de Julio, entre

---

